

Memorando Nro. CNE-DNSE-2018-0024-M

Quito, 28 de febrero de 2018

PARA: Msc. Fernando Gabriel Ponce Trávez
Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral

ASUNTO: Información para Rendición de Cuentas 2017.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 83 numeral 11 determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: "11.- Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley".

El Art. 208 numeral 2 ibídem estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público." La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Art. 10, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; establecen los contenidos de la rendición de cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la Rendición de Cuentas como: "...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales...".

En este sentido, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 94 en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su Art. 9, establecen como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la realización de la rendición de cuentas de las entidades y organismos del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés o manejen recursos públicos.

De conformidad a los antecedentes expuestos, y en función de asumir a la rendición de cuentas como una obligación constitucional y legal, así como un mandato cívico, ético y moral, pongo en su conocimiento en el adjunto, para los fines pertinentes, parte de la matriz del CPCCS que debe ser llenada por su dirección y remitida a la Dirección Nacional de Seguimiento hasta el viernes 2 de marzo 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Patricio Posso Arcos
DIRECTOR NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Anexos:
- relaciones internacionales.xlsx

Memorando Nro. CNE-DNRICOE-2018-0196-M

Quito, 02 de marzo de 2018

PARA: Mgs. Alexander Patricio Posso Arcos
Director Nacional de Seguimiento y Evaluación

ASUNTO: En respuesta a memorando CNE-DNSE-2018-0024-M

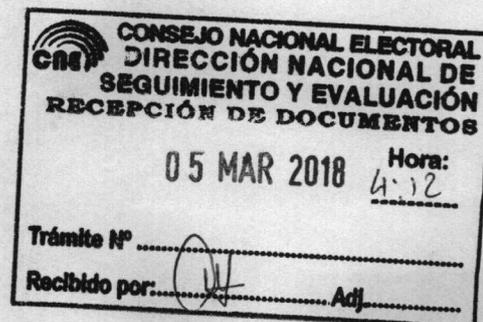
De mi consideración:

Por medio del presente y en respuesta al memorando CNE-DNSE-2018-0024-M, de fecha 28 de febrero del año en curso, hago llegar a usted la información solicitada que detallo a continuación:

CONTROL SOCIAL		
MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL QUE SE HAN GENERADO DESDE LA CIUDADANÍA HACIA LA INSTITUCIÓN	PONGA SI O NO	OBSERVACIONES
Veedurías Ciudadanas		
Observatorios		
Observación electoral	Si	INFORME FINAL A WEB
	Si	INFORME UNASUR
	Si	INFORME FINAL OEA
	Si	INFORME FINAL UNIORE

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Montevideo, xxx de Junio de 2017
19 JUL. 2017



Excmo. Señor
Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL
REPUBLICA DEL ECUADOR**
Quito.

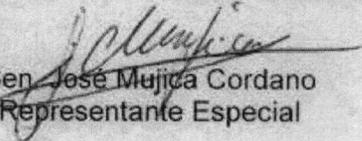
Estimado señor Presidente:

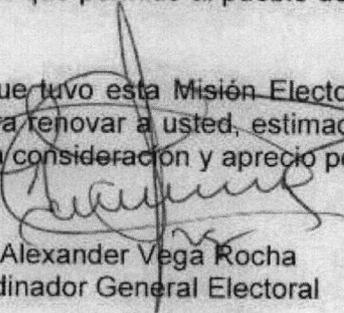
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el objeto de referirnos al Convenio suscrito, el 30 de enero de 2017, entre el Consejo Nacional Electoral (CNE) de la República del Ecuador y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) acerca de la organización y despliegue de una Misión Electoral de UNASUR con motivo de las Elecciones Generales y Consulta Popular sobre Paraísos Fiscales, celebradas el 19 de febrero del 2017, y las Elecciones Presidenciales - Segunda Vuelta, realizada en fecha 2 de abril de 2017.

El artículo 9 del precitado Acuerdo establece en su literal 3º que "Dentro de los quince días posteriores a las elecciones y analizada toda la información recogida se realizará un informe final que contendrá un resumen ejecutivo, el marco institucional y normativo de la Misión, su metodología, descripción del entorno institucional, actividades preparatorias informadas y presenciales, entrevistas realizadas, despliegue territorial de la Misión, análisis de los informes de la jornada electoral, recomendaciones y anexos".

Consecuentemente, tenemos a bien adjuntar para su conocimiento el Informe Final que fue elaborado por esta Misión Electoral. Debemos reconocer, por su intermedio, el denodado esfuerzo de los órganos electorales ecuatorianos para garantizar la celebración de un proceso ejemplar que permitió al pueblo de su país expresar de forma transparente su voluntad.

A tiempo de reiterar la importancia histórica que tuvo esta Misión Electoral para UNASUR, hacemos propicia la oportunidad para renovar a usted, estimado señor Presidente, las seguridades de nuestra más alta consideración y aprecio personal.


Sen. José Mujica Cordano
Representante Especial


Dr. Alexander Vega Rocha
Coordinador General Electoral

San José, 08 de mayo de 2017
Oficio CA 134-17

H.S.M.
Juan Pablo Pozo
Presidente
Consejo Nacional Electoral
Ecuador

Estimado señor:

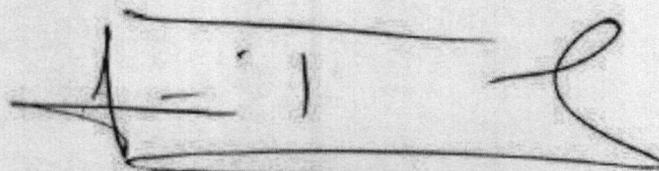
Nos complace saludarle y agradecerle la confianza depositada en nuestra institución para colaborar con usted en la Misión de Observación que presenció la segunda vuelta de las Elecciones Presidenciales 2017 en Ecuador, del pasado 02 de abril.

Nos permitimos hacerle llegar el Informe Técnico correspondiente a la jornada de observación, que es el resultado de la reunión de evaluación que los integrantes de la Misión sostuvimos al finalizar la jornada electoral.

Para el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), en su condición de Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y del Protocolo de Quito, ha sido un honor estar presente nuevamente acompañando este proceso electoral y tener la oportunidad de hacer aportes constructivos al continuo perfeccionamiento de los sistemas electorales.

De la misma manera, deseamos darle las gracias por las atenciones que tuvieron en lo institucional y en lo personal para aquellos que estuvieron presentes, agradecimiento que ruego haga extensivo a sus colegas del Consejo Nacional Electoral.

Con mis mejores deseos, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más distinguida consideración.



Jose Thompson J.
Director de CAPEL / CAPEL Director



Association of World Election Bodies

REPORTE FINAL

Elecciones Generales, República de Ecuador

19 de febrero de 2017

**Segunda Vuelta de las Elecciones Presidenciales,
República de Ecuador**

2 de abril de 2017

Secretaría de la A-WEB

27 de abril de 2017

INFORME AL CONSEJO PERMANENTE
Misión de Observación Electoral – Ecuador
Elecciones Generales, Consulta Popular y Segunda Vuelta Presidencial
19 de febrero y 2 de abril de 2017¹

ANTECEDENTES

El 22 de noviembre de 2016, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) recibió la invitación del Consejo Nacional Electoral (CNE) del Ecuador para desplegar una Misión de Observación Electoral (MOE/OEA) para observar las Elecciones Generales y Consulta Popular del 19 de Febrero de 2017. La Secretaría General aceptó la invitación el 5 de diciembre de 2016 y designó al ex Presidente de la República Dominicana Leonel Fernández como Jefe de la MOE/OEA. En la elección general, la ciudadanía ecuatoriana acudió a las urnas para elegir al Presidente/a y Vicepresidente/a de la República, 5 representantes al Parlamento Andino, y 137 representantes a la Asamblea Nacional. Adicionalmente, la ciudadanía también emitió su preferencia en una Consulta Popular sobre paraísos fiscales.

En este proceso electoral 12.816.698² ecuatorianos fueron habilitados para votar, de los cuales 378,292 electores se encontraban en el extranjero. Ocho binomios presidenciales de las siguientes organizaciones políticas compitieron en las elecciones generales: Unión Ecuatoriana, Fuerza Ecuador, Fuerza Compromiso Social, Alianza CREO – SUMA, Acuerdo por el Cambio, Partido Social Cristiano, Alianza PAÍS, y Partido Sociedad Patriótica.

Cabe destacar que en 2015 la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó 16 enmiendas constitucionales que eliminaron todas las restricciones para la reelección de cargos sometidos al voto popular, incluido el de presidente. Durante ese período, se aprobó además una disposición transitoria que establece que las enmiendas referidas a los derechos de participación política entrarían en vigor el 24 de mayo del 2017, posterior a las Elecciones Generales del 2017.³

Dado que el 19 de febrero ningún binomio presidencial logró la mayoría absoluta de votos válidos ni obtuvo el primer lugar con al menos 40 por ciento de los votos válidos y una diferencia mayor a 10 puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en el segundo lugar, se realizó una segunda vuelta electoral el domingo 2 de abril de 2017 con los dos binomios más votados en la primera vuelta.

¹ Un resumen de este informe fue presentado por el Jefe de Misión, Leonel Fernández Reyna, el 26 de julio de 2017 ante el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.

² Consejo Nacional Electoral, Sesión Ordinaria del 4 de octubre, Informe Final del Registro Electoral. Nota de Prensa CNE: <http://cne.gob.ec/es/institucion/sala-de-prensa/noticias/3688-12-816-698-electores-habilitados-para-sufragar-en-elecciones-2017>

³ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, Oficio No. SAN-2015-2378, Quito, 18 de diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2016/01/enmiendas-a-la-constitucion-de-la-republica-del-ecuador.pdf>